

En real.

SELLO TERCERO, VN REAL,
ANOS DE MIL SETECIENTOS
Y SETENTA, Y SETENTA Y
VNO.

SIRVE PARA LOS AÑOS DE 1771 Y 1773

Se debe dar por parte
el Testimonio q
pide con ocasion
del Abogado

1774 1778

Yo, Juan Francisco Fuentetaja, marido y Conyunta Persona de O.
Tuva el Excmo. en la mejor forma que haya lugar en dho
paseo ante m. Jdgo que haciendo fallecido D. Joseph
Fernandez de Carras bajo de Testamentos y otros ante el m.
go Christobal de la Cueva enq. nombro q. Abogado y fisco.
ala Renda mi Muger se hace necesario, para promo
ber los asuntos Respectivos al cumplimiento de lo Voluntario del
Disunto que viene de Testimonio de todas las Clausulas
que sean conducentes, y Respectivas a este proposito, y para
que asi se verifique.

Pido y Suplico Excmo. mandar, que el R. Excmo.
no se me de el Testimonio que llebo pedido en su
quepido &c. Juan Fuentetaja

CA-AD3

Caj 8

Doc 114

f. 1

1811

En la ciudad de los Reyes del Peru en diez y ocho de Enero de
veintesiete y tres años ante el Villazgo de Villa
Fuente Vllc. ondo en ella y sus fincas p. vll. rep. en
esta Petin.

Vista p. su señoria mandó vele de a esta
parte el testimonio q. pide con citacion al
Vllc. arii lo p. obexo y firmo con parecer
al Dñr Jph. Vidal Alvaron de esta arii.

Silla fuente

Ante me

Don Jph. de la Cermosa
Don Jph. de la Cermosa
Ls no Pub.

En la Ciudad de los Reyes del Peru en diez y ocho
de Enero de mil Veintesiete y tres años
Yo el Corregidor Cite para lo convenido en el
decreto de arriba a D. Juana Fernandez, en supe
na doy fee,

Cermosa